



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2024-MPS/CS -1**

En la ciudad de Sechura, Siendo las 14:30 horas del día diecisiete del mes de setiembre del año 2024, en la oficina de la sub gerencia de Logística, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 345-2024-MPS/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **LP-04-2024-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2500060**, a fin de efectuar la admisión, evaluación de las ofertas presentadas, calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación y otorgar la buena pro.

**SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:** El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de lossiguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Arq. Karen Francisca Ayala Huancas	Gerente de Desarrollo Urbano
Primer Miembro	Econ. Kattia Jackeline Ruiz Chunga	Sub Gerente de Formuladora de Proyectos
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega	Sub Gerente de Logística

**I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En el día señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA¿, con CUI N° 2500060				
20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L		16/09/2024	17:49:06	Electronico
20484266892	CONSORCIO SECHURA		16/09/2024	18:05:23	Electronico
20325976455	EMP. COGAFFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.		16/09/2024	20:23:35	Electronico
20481516804	ELJY S.A.C.		16/09/2024	21:00:46	Electronico
20268887785	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS		16/09/2024	22:17:30	Electronico
20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.		16/09/2024	22:35:08	Electronico



## II. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas, descarga e impresión respectiva, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, obteniendo los siguientes resultados:

POSTOR	ADMISIBILIDAD							RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
	Declaración Jurada de Datos del Postor ANEXO N° 01	Vigencia de Poder o copia del documento nacional de identidad, según corresponda.	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración Jurada cumplimiento de los Términos de Referencia ANEXO N° 03	Declaración Jurada de Plazo de Prestación - ANEXO N° 04	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas - ANEXO N° 05 <b>De ser el caso.</b>	El precio de la oferta en SOLES. Anexo N° 6.	
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO SECHURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
ELJY S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO

## III. EVALUACION DE OFERTAS

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que "Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases (...)", obteniéndose:

POSTOR	MONTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	S/ 7,943,220.68	95.00	3.00	2.00	100.0	1
EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC	S/ 7,943,220.68	95.00	3.00	2.00	100.0	2
CONSORCIO SECHURA	S/ 7,943,220.68	95.00	0.0		95.00	3
SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 8,561,026.73	88.14	3.00	2.00	93.14	4
ELJY S.A.C.	S/ 8,819,015.76	85.57	3.00	2.00	90.57	5
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	S/ 8,825,800.75	85.50	3.00	2.00	90.50	6



Se precisa que, es de aplicación el literal c) numeral 91.1 del art. 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de solucionar el empate verificado, se procede al DESEMPATE a través de la plataforma del SEACE considerando a los postores con igual puntaje.

### REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Objeto de la Contratación : Obra  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-MPS/CS-1 Nro. Convocatoria : 1  
Descripción del Objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE

#### Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1
Descripción ítem	EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

#### Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Preferción
20268887785	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	100.0	1
20325976455	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	100.0	2
20484266892	CONSORCIO SECHURA	95.0	3
20477233458	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	93.14	4
20481516804	ELJY S.A.C.	90.57	5
20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	90.5	6

#### IV.

#### CALIFICACION DE OFERTAS:

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ CON LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN DETERMINADO, HASTA ENCONTRAR DOS OFERTAS VÁLIDAS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN UMERAL 75.2 DEL ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Nº	POSTOR	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			REQUISITO DE CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR	ESTADO
		CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		Equipamiento	Acreditar 1.0 vez el valor referencial	
		Formación académica	Experiencia del personal clave			
1	CONSORCIO CVJ ASOCIADOS	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
2	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
3	CONSORCIO SECHURA	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
4	SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
5	ELJY S.A.C.	Al contrato	Al contrato	Al contrato	CUMPLE	CALIFICADA
6	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	Al contrato	Al contrato	Al contrato	NO CUMPLE	DESCALIFICADA

#### RESPECTO A LA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

- CONSORCIO CVJ ASOCIADOS

El postor en su Anexo Nº 10 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita DOS (02) experiencias por un monto de S/ 12'231,719.69, los mismos que al ser validadas se tiene que:



- La Experiencia N° 1, acreditado mediante CONTRATO N° 363/2014-MPL-GM-GAJ, en su contrato de consorcio no especifica las obligaciones para cada consorciado respecto a la ejecución de la obra, según lo estipulado en el literal d) de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, donde establece que: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones". Por lo que, no se valida dicha experiencia.
- La Experiencia N° 2, acreditado mediante CONTRATO S/N, en su contrato de consorcio no especifica las obligaciones para cada consorciado respecto a la ejecución de la obra, según lo estipulado en el literal d) de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, donde establece que: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones". Por lo que, no se valida dicha experiencia.

Por lo antes expuesto, el postor CONSORCIO CVJ ASOCIADOS no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo cual su oferta queda DESCALIFICADA.

• **EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC**

El postor en su Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita CINCO (05) experiencias por un monto de S/ 16'120,852.59, los mismos que al ser validadas se tiene que:

- La Experiencia N° 1, acreditado mediante CONTRATO N° 89-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por el monto de S/ 1'760,307.29, es conforme.
- La Experiencia N° 2, acreditado mediante CONTRATO DE OBRA N° 0007-2018-GR.LAMB/ORAD [2707912-29], El contrato de consorcio presentado carece de legalización de firmas en todas sus páginas; Por lo que, este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 3, acreditado mediante CONTRATO N° 119-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, el monto final de la liquidación difiere del contratado, no sustentando prestaciones adicionales, tal como lo establece la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3712-2023-TCE-S3; Por lo que, este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 4, acreditado mediante CONTRATO N° 96-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, el monto final de la liquidación difiere del contratado, no sustentando prestaciones adicionales, tal como lo establece la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3712-2023-TCE-S3; Por lo que, este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 5, acreditado mediante CONTRATO N° 57-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, el monto final de la liquidación difiere del contratado, no sustentando prestaciones adicionales, tal como lo establece la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 3712-2023-TCE-S3; Por lo que, este colegiado no valida esta experiencia.

Que, al desestimarse las experiencias 2,3,4 y 5, el postor EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC no cumple con la cuantía suficiente para acreditar lo requerido en el literal c) de los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas que indica que: "el postor debe ACREDITAR un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial, careciendo de objeto proseguir con el análisis de las experiencias faltantes. Por lo tanto, este comité DESCALIFICA la oferta.



• CONSORCIO SECHURA

El postor en su Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita SIETE (07) experiencias por un monto de S/ 17'182,748.19, los mismos que al ser validadas se tiene que:

- La Experiencia N° 1, acreditado mediante CONTRATO N° 001-2014-MDH, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Instalación de servicio de agua (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 2, acreditado mediante CONTRATO N° 001-2014-MDH, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Instalación de servicio de agua (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 3, acreditado mediante CONTRATO S/N, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Instalación de servicio de agua (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 4, acreditado mediante CONTRATO N° 16-2014-MDC/ALC, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Instalación de servicio de agua (...) no correspondiendo el término MEJORAMIENTO dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 5, acreditado mediante CONTRATO S/N, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Instalación de servicio de agua (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 6, acreditado mediante CONTRATO N° 64-2021-MIDAGRI-AGRO RURAL, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Rehabilitación del dren (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 7, acreditado mediante CONTRATO N° 08-2022-PEJEZA, cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "Construcción sistema de drenaje agrícola (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.

Por lo antes expuesto, el postor CONSORCIO SECHURA no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo cual su oferta queda DESCALIFICADA.

• SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

El postor en su Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita TRES (03) experiencias por un monto de S/ 10'232,974.15, los mismos que al ser validadas se tiene que:

- La Experiencia N° 1, acreditado mediante CONTRATO N° 060-2017-TALSA/OBRA-SANCHEZ RICO cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: "**Construcción de obras de tratamiento y almacenamiento** (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.



- La Experiencia N° 2, acreditado mediante CONTRATO S/N cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: **Construcción de reservorio** (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.
- La Experiencia N° 3, acreditado mediante CONTRATO S/N cuyo objeto es la contratación para ejecución de la obra: **Construcción de reservorio** (...) no correspondiendo el término dentro de la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se considera la experiencia ya que no guarda relación lo establecido en los requisitos de calificación; Por lo que este colegiado no valida esta experiencia.

Por lo antes expuesto, el postor SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo cual su oferta queda DESCALIFICADA.

• **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.**

El postor en su Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, acredita TRES (03) experiencias por un monto de S/ 10'416,588.57, los mismos que al ser validadas se tiene que:

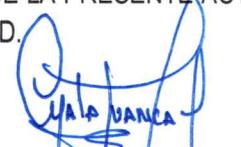
- La Experiencia N° 1, acreditado mediante CONTRATO N° 002-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, por el monto de S/ 3'422,514.78, es conforme.
- La Experiencia N° 2, acreditado mediante CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2019-MPM-CH, por el monto de S/ 3'267,383.52, es conforme.
- La Experiencia N° 3, acreditado mediante CONTRATO N° 013-2014, en su contrato de consorcio no especifica las obligaciones para cada consorciado respecto a la ejecución de la obra, según lo estipulado en el literal d) de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, donde establece que: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones". Por lo que, no se valida dicha experiencia.

Que, al desestimarse las experiencias 3, el postor CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L. no cumple con la cuantía suficiente para acreditar lo requerido en el literal c) de los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas que indica que: "el postor debe ACREDITAR un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial, careciendo de objeto proseguir con el análisis de las experiencias faltantes. Por lo tanto, este comité DESCALIFICA la oferta.

**V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO DE LA LP-04-2024-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN EL CANAL DE RIEGO SEMINARIO - SAN MARTIN KM 14+948.50, DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2500060 AL POSTOR ELJY S.A.C., RUC N° 20481516804, POR EL IMPORTE DE SU OFERTA ECONOMICA DE S/ 8,819,015.76 (Ocho Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quince con 76/100 Soles).

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18:50 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y QUE LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

  
ARQ. KAREN RANCISCA  
AYALA HUANCAS  
PRESIDENTE TITULAR

  
ECON. KATTIA JACKELINE  
RUIZ CHUNGA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
LIC. EDGARDO AUGUSTO  
SIADEN ORTEGA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR